

La aplicación de los criterios de la Grounded Theory en el análisis documental: Los textos legales y normativos españoles en materia de extranjería

Applying of the criteria of Grounded Theory in document analysis: The spanish legal and normative texts relating to aliens

ROSA MARÍA SORIANO-MIRAS
ANTONIO TRINIDAD REQUENA

Universidad de Granada
atrinida@ugr.es (ESPAÑA)

*«Y si el sueño finge muros en la llanura del tiempo,
el tiempo le hace creer que nace en aquel momento»*
La leyenda del tiempo

Recibido: 04.07 2013
Aceptado: 25.04.2014

RESUMEN

El presente artículo pretende dar cuenta de la potencialidad de aplicar una metodología de recogida y análisis de datos, muy estandarizada, como es la Grounded Theory, a aquellos documentos o textos escritos que permitan desvelar el sentido (bien manifiesto, bien latente) de los discursos allí recogidos. Un claro ejemplo de este material es la normativa y legislación emanada desde la Administración Pública Española en materia de extranjería. En este sentido, el artículo se interroga por el marco teórico y metodológico en el que se enraíza la Grounded Theory, para posteriormente mostrar como toda investigación que aplique dicha metodología se erige como un proceso cíclico y dinámico, guiado por seis verbos que indican acción: Asignar, Comparar, Relacionar, Promocionar, Integrar y Explicar. Para especificar dicha teoría, se ofrece, a modo de ejemplo los pasos que se han llevado a cabo en una investigación donde se ha aplicado todos y cada uno de los elementos contenidos en dicha metodología, plasmando finalmente las conclusiones generales del estudio mencionado.

PALABRAS CLAVE

Teoría fundamentada, Fuentes documentales, Administración Pública, Legislación normativa, Ejemplo de Investigación Social

ABSTRACT

This article aims to study the potential of applying a very standardized data collection and analysis methodology, such as the Grounded Theory, to those documents or written texts that unveil the meaning (both apparent and latent) of the discourses contained therein. Clear examples of such material are the norms and legislation issued by the Civil Service. With the aim of analyzing this process, this article is based on the theoretical and methodological framework of the Grounded Theory. This then allows us to show how all research applying that methodology represents a cyclical and dynamic process led by six verbs indicating action: Assign Compare, Promote, Link, Integrate and Explain. Finally, in order to specify this theory, the article shows, as an example, the steps taken in a research project where absolutely all the elements contained in that methodology were applied

KEY WORDS

Grounded Theory, Documentary Sources, Public Policy, Normative Legislation, Example of Social Research.

1. INTRODUCCIÓN

En numerosas ocasiones nos enfrentamos a un objeto de estudio, sin darle la importancia necesaria a los discursos subyacentes que emanan de la normativa que guían la vida cotidiana de numerosos sujetos. Nos referimos al análisis discursivo e ideológico contenido en cualquier ley u ordenamiento jurídico. Si nos detuviéramos en esta cuestión, se podría establecer el grado de ajuste que existe entre los hechos sociales y el derecho más formal, con el fin de establecer el grado de adecuación entre ambas dimensiones, y poder identificar cuáles deben ser los cambios legislativos necesarios para que se produzca un mayor engranaje entre realidad social y norma jurídica. Con el fin de dar respuesta a este interrogante, y centrando la atención en un objeto de estudio que por su novedad permitiera el juego discursivo necesario, se ha desarrollado el proyecto de investigación I + D “SEJ 2006-05222. Bienestar Social e Inmigración” concedido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en España, donde se enmarca el presente artículo.

La cuestión no es menor, pues nos estamos refiriendo a un tema tan importante como es conocer, por una parte, cuáles son los criterios por lo que se

admite que un ciudadano (de nacionalidad extranjera) traspase (legalmente) los límites territoriales de un Estado Nación, y por otra, cuáles son las sanciones en el caso de que se hayan traspasado las fronteras sin cumplir dichos requisitos. Obviamente los efectos que la aplicación de dicha normativa provoca, tanto en aquellos que cumplen los requisitos administrativos (población regular) para entrar, residir y/o trabajar en un lugar, como en aquellos que no cumplen dichos requisitos (población irregular), provoca una compleja clasificación administrativa que tiene amplias consecuencias sociales y personales en la vida de dichos sujetos. Todo ello no deja de resultar paradójico, pues si bien al siglo XXI se le ha denominado el siglo de la migración, al haberse convertido la movilidad humana en un elemento integral de la economía mundial, cuando centramos la atención en la cuestión normativa, el plano de análisis más coercitivo es el estatal. Es decir, para estudiar el mercado laboral, las claves de la movilidad se sitúan a nivel global, pero si el análisis se focaliza en el plano administrativo, el eje analítico pasa a ser el Estado.

Esta dicotomía no deja de tener numerosas consecuencias, pues si existe algún tema dentro de la política migratoria que haya suscitado mayor atención y debate en los últimos quince años en España, ha sido la aplicación de la conocida como Ley de extranjería. Sirva como ejemplo las sucesivas cinco reformas de las que ha sido objeto dicha ley en la década anterior. Pero ¿cómo analizar todo el entramado de la ley sin dejarnos influenciar por los numerosos discursos existentes sobre esta consideración? Para nosotros la respuesta es clara, aplicar los criterios de la Grounded Theory en el análisis normativo a través de un planteamiento inductivo nos permite alejarnos de las preconcepciones contenidas en tan controvertido objeto de estudio. El método no puede estar por encima del objeto de estudio, sino que debe estar al servicio de este.

De este modo, el objetivo de la investigación fue conocer los principios políticos e ideológicos que encierra el texto legal a través del análisis del discurso latente de la Ley, y no solo de lo meramente manifiesto expuesto en la misma. Dicho posicionamiento nos aproxima a un análisis discursivo-interpretativo de las narrativas dirigidas por los actores según su posición social, y nos aleja del análisis cuantitativo de los textos legales en la línea clásica del análisis de contenido. El potencial de utilizar la teoría fundamentada a través de un planteamiento inductivo fue hacer emerger el análisis de los significados latentes, sin partir de un esquema previo de análisis que pueda estar contaminado por discursos paralelos existentes en la realidad social. Por todo ello, el artículo que aquí se presenta pretende dar cuenta de la potencialidad de esta metodología para el análisis sociológico del corpus normativo. Para ello se ha estructurado el artículo del siguiente modo: 1. Mostrar cómo la grounded theory entiende la investigación de un modo dinámico y creativo, lo que posibilita ver la realidad social desde numerosas primas. 2. Dar cuenta de la aplicación de la grounded theory al análisis normativo. 3. Mostrar las principales conclusiones de la investigación con el fin de mostrar la potencialidad de la metodología utilizada en el tan necesario análisis normativo.

2. LA GROUNDED THEORY: UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN DINÁMICO

La obra “The Discovery of Grounded Theory” de Glaser y Strauss publicada en 1967 sentó las bases futuras de esta nueva forma de aproximación a la realidad social que supone la aplicación de la Grounded Theory (en adelante GT). En dicha obra se unen dos corrientes teóricas muy diferentes. Strauss fue un claro exponente de la Escuela de Chicago donde estuvo muy influenciado por la tradición interaccionista y pragmática de dicha escuela a través de autores tales como Park o Dewey. Por su parte Glaser procedía de la Universidad de Columbia siendo su principal influencia Lazarsfeld¹ y Merton. Así cuando Glaser comenzó a realizar investigación cualitativa sintió la necesidad de comparar datos e información para desarrollar su teoría. Para él, el componente empírico resulta fundamental en la investigación.

A pesar de las distintas procedencias, en la versión de la Grounded Theory de 1967 se unen dos escuelas de pensamiento con un objetivo común, la generación de teoría rompiendo con los dogmas propios de la perspectiva lógico-deductiva de la investigación imperante hasta aquel entonces. Raymond (2005) mantiene que del pragmatismo americano, ambos autores “conservan la necesidad de arraigar la teoría en la realidad y la importancia de observación para la comprensión de los fenómenos, la recopilación de la información concentrándose en el cambio, los procesos y la complejidad de lo real”. Por su parte, de la fenomenología retienen la voluntad de poner entre paréntesis las nociones preexistentes relativas a un fenómeno para dejarlo hablar por sí mismo. Bryant (2000) afirma que la Grounded Theory se sitúa, por tanto, entre los paradigmas del positivismo (la realidad es objetivable) y el constructivismo (la realidad se percibe de manera hermenéutica). El primer planteamiento se encuentra más cercano a la postura de Glaser, mientras que el segundo caracteriza a Strauss.

Pero en la década de los ochenta, bien por sus diferencias epistemológicas iniciales o por la evolución de sus planteamientos diferentes se produjo una profunda divergencia entre ambos autores, llegando incluso a identificarse las versiones Glaseriana y Straussiana del “Grounded Theory” (Stern, 1994; Simmons, 1995). Sirva como ejemplo, cómo en sus últimos escritos, Glaser prefiere referirse a la denominación que le caracteriza como Classic Grounded Theory. Douglas (2003) señala que si Glaser entiende que el investigador debe ser una persona creativa que no sea esclava del procedimiento metodológico

¹ “A Lazarsfeld se le identifica como pionero en el campo del análisis cuantitativo. Sus trabajos se vinculan a la creciente importancia de la investigación empírica, de la que podemos distinguir dos características principales: a) un aspecto metodológico, donde los problemas generales de la investigación son tratados con técnicas específicas de análisis, como el de las estructuras latentes; b) otro aspecto, el de la investigación, que se centra en los problemas sobre la toma de decisiones. Su principal foco de interés fue el «análisis empírico de la acción» —el estudio de la acción individual— y las encuestas por muestreo que se convirtieron en su instrumento de trabajo más importante” (Pico, 1998)

exhaustivo, por su parte Strauss defiende un método de codificación, y análisis más lineal y detallado.

Glaser (1992) define Grounded Theory como una metodología de análisis unida a la recogida de datos, que utiliza un conjunto sistemático de principios, reglas y normas con la intención de generar una teoría inductiva a partir de los datos obtenidos sobre un área empírica de investigación. De este modo, el producto final de investigación ofrece como resultado, bien una formulación teórica, bien un conjunto integrado de hipótesis conceptuales, que hacen referencia al área objeto de estudio. La presencia cada vez mayor de estudios realizados bajo los postulados de la GT ha dirigido los esfuerzos de diversos autores en intentar reconocer sus raíces y su posicionamiento, en un esquema o estructura general dentro de las diferentes perspectivas teórico-metodológicas en la investigación cualitativa², si bien Glaser (2008) apuesta por la idoneidad de combinar procesos de investigación donde se utilicen la perspectiva cualitativa y cuantitativa.

Independientemente de la divergencia entre ambos autores, debemos entender el proceso de generación de teoría a través de la Grounded Theory, no como un proceso lineal de comportamiento estático, sino como un proceso cíclico de retroalimentación continua entre la recogida y el análisis de los datos, lo que confiere un mayor dinamismo al proceso investigador, que hemos ejemplificado, con seis verbos que indican acción: Asignar, Comparar, Promocionar, Relacionar, Integrar y Explicar. A modo de síntesis, identificamos tres grandes etapas que giran en torno a dicho proceso, el cual se halla íntimamente ligado al proceso de codificación:

1. La etapa de “codificación abierta” donde se desarrollan las dos primeras acciones mencionadas: Asignar y comparar. En esta etapa se codifican todos los datos disponibles³, respondiendo a tres cuestiones claves. Primero, ¿qué dicen los datos? La segunda pregunta sería ¿qué categoría asignamos a los incidentes? En tercer lugar ¿siguen respondiendo los incidentes a la realidad actual? Las respuestas a dichas preguntas posibilitan descubrir la *categoría central*⁴ en la tercera etapa, que es en definitiva la finalidad última de la aplicación de la GT.
2. La segunda etapa sería la que Strauss (1987) denomina como “codificación axial”. En la misma se desarrollan el tercer y cuarto verbo de

² Para más información consultar: Birks y Mills, 2011; Bryant, 2000; Bryant y Charmaz, 2007; Charmaz, 2006; Creswell, 2007; Denzin y Lincoln, 2008, 2005; Davis y Meyer, 2009; Guba y Lincoln, 2004; Nathaniel, 2011; Schiellerup, 2008; Smit y Bryant, 2000; Stern, 2009; Valles, 2007.

³ Para conocer qué tipo de dato utiliza esta aproximación metodológica Glaser (2011) se sirve de la siguiente máxima: “All is data”, es decir, cualquier escena de investigación, cualquier fuente, cualquier entrevista, observación o documento es un dato, puesto que la finalidad última es la generación de teoría más allá de que los datos representen una característica cualitativa o cuantitativa.

⁴ La categoría central se caracteriza por su fuerte poder analítico al mismo tiempo que representa el tema principal de la investigación, es decir, debe reunir las categorías para formar un todo explicativo, además de dar cuenta de una considerable variación dentro de las categorías (Strauss y Corbin, 2002, p. 160)

los seis propuestos: Promocionar y Relacionar. En dicha fase se relacionan categorías y subcategorías teniendo en cuenta sus propiedades y dimensiones. Se busca cómo se entrecruzan y se vinculan las mismas a través de preguntas tales como ¿Por qué sucede?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, y ¿Con qué resultados?, y es a través de dichas preguntas cómo se descubre el entramado de relaciones existentes en el objeto de estudio.

3. La tercera etapa (íntimamente vinculada a las anteriores) hace referencia a la “codificación selectiva”, donde se integra y se explica la teoría emergente. Se profundiza en la relación entre los códigos con el fin de poder dar cuenta de la emergencia de la teoría. Todo ello permite dar forma al contorno de la teoría emergente de la fase anterior, dando respuesta a los interrogantes surgidos en el proceso de codificación. Es en esta etapa cuando se está en disposición de escribir la teoría emergente. Este proceso tiene lugar una vez identificada o descubierta, la categoría central, sus propiedades o dimensiones. Limita la codificación a aquellas categorías relacionadas con la central, desestimando todas aquellas que no tengan relación alguna con ésta.

Pero veamos todo este proceso de manera dinámica, es decir, ¿Cómo tiene lugar dicho proceso? La primera etapa *-codificación abierta-* consiste en la preparación de los datos, bien producidos directamente por el investigador, bien existentes en forma de documento escrito, como sucede en el caso que aquí se presenta. Por tanto, dicha fase comprende la reducción de las concepciones apriorísticas. Se insta a rehuir de cualquier revisión bibliográfica preliminar. Se parten de tópicos generales de investigación, pero no de problemas de investigación predeterminados. En la recogida de la información, el elemento central va a ser la aplicación del *muestreo teórico*⁵, a través del cual se produce un análisis inicial que va a determinar hacia dónde ir y qué buscar en la siguiente recogida de datos. El análisis y la recogida de datos están íntimamente conectados en un proceso dinámico de generación de teoría, sobre todo en esta fase que es donde el análisis pretende ofrecer una lista de códigos sustantivos. Dichos códigos recogen la sustancia meramente empírica. Deben ser relevantes al área sustantiva de estudio. Existen dos tipos de códigos, los primeros son los constructos sociológicos y están dotados de una gran imaginaria analítica. Los segundos son los denominados *conceptos ‘in vivo’*, y son inherentes a la puesta en escena de los mismos.

Para llevar a cabo todo este proceso se ha hecho uso de un software específico de análisis de datos como es Atlas.ti al permitir una interacción continua con un editor de memos que nos permitió registrar la evolución de los códigos

⁵ El muestreo teórico no está predeterminado antes de comenzar la investigación, sino que evoluciona durante el proceso investigador a través de los diferentes conceptos que van emergiendo del análisis y que parecen ser pertinentes para la teoría que se está construyendo (Strauss y Corbin, 2002: 220) “Theoretical sampling is the process of data collection for generating theory whereby the analyst jointly collects, codes, and analyzes his data and decided what data to collect next and where to find them, in order to develop his theory as it emerges. This process of data collection is controlled by the emerging theory, whether substantive or formal” (Glaser y Strauss, 1967: Cap 3)

imprimiendo el dinamismo necesario al proceso investigador⁶. Y es que a lo largo de todo el proceso de codificación, también se están construyendo los memos⁷ de forma paralela. Los memos ocupan un lugar preferente en la emergencia de la teoría, al permitir la escritura de ésta, recogiendo todas las ideas que el investigador ha tenido a lo largo del proceso de investigación (Birks, Chapman y Francis, 2008). Deben ser escritos en el menor tiempo posible. Mientras se escriben los memos, se debe pensar y escribir teóricamente, al mismo tiempo que conviene que los memos fluyan desde el conocimiento. Deben ser modificables, al igual que el propio descubrimiento teórico. A partir de aquí se produce la integración de la literatura, pues una vez que comienza a emerger la teoría, conviene proceder a integrar la bibliografía existente sobre el objeto de estudio lo que posibilita el paso a la segunda etapa del proceso de investigación. En este sentido, comenzaría la parte deductiva de esta metodología⁸.

Esta fase *-codificación axial-* permitirá ir delimitando el contorno de la teoría en sí misma a través de las relaciones entre todos los elementos contenidos en la teoría (Andreu, 2007). La novedad que aporta esta perspectiva en la ordenación, es que se sitúa en el plano conceptual a través de los memos, y no en el plano empírico a través de los datos. En definitiva, la ordenación es el proceso de relacionar y organizar los contenidos de los memos, dentro de los conceptos y las relaciones conceptuales perfiladas en la teoría articulada. No se está hablando de un esquema previamente conformado. Por el contrario, el analista no ha de tener ningún esquema preparado en el inicio de la investigación. Simplemente ha de clasificar las categorías y las propiedades en sus memos, a través de las similitudes, las relaciones y los órdenes conceptuales. Durante este proceso se provoca la emergencia de ciertos patrones que conformarán el esquema; siendo las reglas analíticas y la integración de la bibliografía sobre el objeto de estudio, las únicas orientaciones con las que cuenta el analista. Escribir en este punto del proceso resulta central para que vaya emergiendo la teoría con fluidez (Glaser, 2012)

Ya hemos visto que con objeto de facilitar la labor, se puede hacer uso de un software apropiado de análisis cualitativo. En torno a las ventajas o desventajas de un software adecuado para el análisis de los datos, son muchas las argumentaciones y algunas de ellas contradictorias. Glaser mantiene que no

⁶ Se recomienda consultar las ventajas y desventajas del uso del CAQDAS en el capítulo 4 del cuaderno metodológico n. 37 en su segunda edición revisada, así como la breve caracterización que sobre este tipo de software se realiza en dicho capítulo. En dicho cuaderno además se puede consultar una amplia bibliografía sobre el análisis cualitativo asistido por ordenador.

⁷ Los memos permiten hablar a las categorías y sus relaciones. “Representan una parte central tanto en la recogida, como en el análisis de los datos. Pueden ser descripciones de la investigación, del comportamiento, de la experiencia del investigador o de las penetraciones teóricas que ocurren a través del proceso analítico. Ayudan a reorientar al investigador en dicho proceso, y pueden actuar como fuente de la dirección para la investigación adicional” (Carrero, Soriano y Trinidad, 2012)

⁸ Consultar Glaser (2007) sobre cómo la GT articula en el proceso investigador los procedimientos de investigación deductivos e inductivos.

se debe hacer uso de un software específico para el análisis de los datos, por el contrario, otros autores mantienen la idoneidad de los mismos. En nuestro caso, es importante señalar que el uso de este software, nos ha permitido ordenar la información, y tener todos los memos visibles en el ordenador y no disgregados en papel. De este modo, el uso de un software adecuado es un instrumento más, al que no hay que dotarle un papel omniexplicativo, ni sumarle una importancia trascendental.

La tercera etapa *-codificación selectiva-* corresponde con la escritura de la teoría a través de su explicación. Si bien todas las anteriores fases tienen lugar de modo simultáneo, esta fase tiene lugar al final de todo el proceso. La integración teórica en la GT procede de un esquema teórico generado por la clasificación de las categorías, dimensiones y propiedad, lo que permite hacer emerger la categoría central. Por tanto, se debe entender la integración como una interacción entre el analista y los datos. Una vez completada la ordenación de los memos y las categorías emergentes se está en disposición de escribir la teoría emergente. No debemos olvidar que las categorías son abstracción que representan, no la historia de un individuo, grupo, comunidad o sociedad, sino las historias de numerosos sujetos, grupos o comunidades que son reducidas a términos altamente conceptuales los cuales se encuentran representadas por dicho conceptos. Esta última fase contempla la depuración y refinamiento del producto final, una vez concluida la fase de análisis. En esta etapa la dificultad más visible es mantenerse en el nivel conceptual, no derivando en un informe que enfatice lo meramente descriptivo.

La escritura teórica en la teoría fundamentada supone plasmar por escrito toda una serie de ideas que provienen de la clasificación teórica. Aunque las técnicas de escritura en esta etapa no son tan cruciales como en las anteriores, este proceso no ha de dejarse sin control; ya que recoge las aportaciones sistematizadas de las anteriores etapas. Una vez explicado como la GT entiende el proceso de investigación, estamos en disposición de interrogarnos sobre ¿cómo se ha aplicado esta metodología dinámica de investigación al análisis de un texto estático como es la ley de extranjería española? Todo ello sin olvidar todo el contexto donde surge la misma⁹.

3. LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LA GROUNDED THEORY AL ANÁLISIS DE LA LEY DE EXTRANJERÍA ESPAÑOLA

Como en cualquier investigación, lo primero que nos planteamos fue conocer cuáles son las fuentes de información indispensables para dar respuesta a las preguntas de las que parte dicha investigación. Por ello, la primera labor consistió en identificar todos aquellos textos necesarios para dar cuenta del

⁹ Para más información sobre los resultados de la presente investigación consultar: Iglesias et. al, 2010; Trinidad, 2011; y Soriano, 2011.

modelo migratorio español, siendo esta la primera diferencia que nos encontramos en la aplicación de la GT en el análisis de textos legales. Para ello se analizaron cada una de las leyes por separado, empezando por la originaria Ley 4/2000 en su texto inicial, siguiendo con las sucesivas reformas y terminando con el Reglamento de ejecución de la Ley. De esta manera se ha podido observar la evolución del contenido desde la primera versión hasta la última, teniendo en cuenta que la Ley 8/2000 modifica casi en su totalidad la anterior 4/2000, y que las siguientes reformas supusieron un menor número de cambios. Sirva como ejemplo como la Ley 11/2003 es una ley que reforma el articulado de la Ley de Extranjería tan sólo en cuestiones de escasa relevancia (en materia migratoria propiamente dicha), al ser una ley dirigida a la prevención de la delincuencia y de los diferentes tipos de violencia doméstica, afectando de igual modo a la población inmigrante y a la autóctona. Mención aparte tiene la última reforma realizada durante la legislatura del Gobierno socialista en Diciembre de 2009 (Ley 2/2009) que si bien no ha supuesto ningún cambio de dirección sustantivo, si se conforma como una de las reformas más claras de la Ley al haberse modificado más de sesenta artículos de los setenta y uno que contiene.

El primer problema al que nos enfrentamos en la primera fase del análisis fue que la estructura de los textos legislativos impedía percibir la frescura y espontaneidad de otro tipo de datos como una entrevista, una historia de vida, u otro tipo de documentos que haga uso de fuentes primarias en la obtención de datos. La dificultad de interpretar un texto legal radica en que es un documento estático, y por tanto, la posibilidad de incurrir en el doble círculo hermenéutico es todavía mayor, es decir, a través de la interpretación de los textos, el investigador puede introducir su propia lógica interpretativa. La utilización por tanto de la GT ayuda a reducir dicho riesgo, pues se presenta como una guía exhaustiva de análisis muy cercana a los datos, donde la lógica de un planteamiento inductivo posibilita dotar de dinamismo y creatividad suficiente al proceso de investigación.

Sobre este particular se hace necesario mencionar que existen diferencias claras en la utilización de aquellos datos que son producidos directamente por el investigador (entrevistas, grupo de discusión, encuestas...) y los datos ya existentes en forma de documento escrito o audiovisual. En primer lugar, encontramos como la saturación¹⁰ de los datos es más complicada en aquellos datos producidos por el investigador, pues el mismo puede recolectar una cantidad muy numerosa de información al acudir al campo tantas veces como considere necesario, buscando saturar cada uno de los códigos que van emergiendo en el contorno de la teoría, así como sus propiedades y condiciones. Por el contrario, la saturación de un documento se ciñe al contenido del mismo, aunque si bien es cierto que también se hace alusión al contexto donde surge y a

¹⁰ La saturación teórica provoca que el investigador debe permanecer en el campo hasta que no emerja nueva información en los datos recogidos. Se refiere a la interrogación que de forma cuidadosa hay que realizar de manera continuada a los datos antes de llegar a conclusiones teóricas.

la época histórica donde se gesta, la información recolectada se encuentra más constreñida. Por la misma razón, el análisis del documento ya escrito suele ser más corto en el tiempo, confiriéndole una especial agilidad a todo el proceso de investigación. No obstante, también encierra alguna desventaja, y es que el uso de la información directamente producida por el investigador confiere una mayor flexibilidad y frescura a toda la investigación. Se recomienda que en este tipo de investigaciones se utilicen la combinación de ambos datos (primarios y secundarios). En nuestro caso, se tuvo en cuenta esta consideración, y se entrevistó tanto a responsables políticos y técnicos de la Administración en relación a estas cuestiones, como a extranjeros que pudieran dar cuenta de cómo les afecta la implementación de dicho marco normativo. No obstante, en el presente artículo no damos cuenta de ello por exceder con creces el objeto del artículo.

Volviendo entonces a cómo se realizó el análisis de los documentos secundarios en nuestra investigación, una de las primeras decisiones que se adoptó, en la primera etapa analítica, fue utilizar como estrategia la codificación línea a línea, con el fin de no despegar de la materia empírica del texto, ni intentar encontrar sentidos ocultos a cada artículo o expresión. Esta fase fue meramente descriptiva. Al tratarse de textos jurídicos había que situarse en el lugar del legislador para entender que ciertas ideas se escriben de cierto modo, y que la precisión terminológica en el ámbito jurídico no es arbitraria sino que está cargada de matices y significados, pues el lenguaje no es inocente.

Por esta razón, las primeras codificaciones recogían un gran número de conceptos relacionados con las diferentes figuras jurídicas que quedaban dentro y fuera del ámbito de la ley. Más adelante, también fue notoria la acumulación de códigos que expresaban los diferentes derechos a los que tenían acceso los extranjeros, así como, las condiciones o requisitos para acceder a ellos. Los códigos que tenían que ver con la documentación de los extranjeros predominaron en los últimos textos analizados.

Tras la primera codificación realizada por el equipo de investigación de manera individual, se utilizó la triangulación de los codificadores como vía principal de delimitación de los códigos. Fueron numerosas las reuniones donde se discutió qué se consideraba un incidente, y qué código debía asignarse al mismo. Se discutía sobre la relevancia o no de los mismos para cubrir los objetivos que se perseguían con la investigación, detectando cuáles eran prescindibles, y por tanto se podían eliminar del largo listado inicial elaborado con más de trescientos códigos, y cuáles eran de obligada referencia. De esas discusiones surgieron numerosos “memos” que unidos a los memos que los codificadores editaban en el transcurso de su codificación, permitieron con posterioridad ir delimitando el contorno de la teoría. En esta fase se siguieron los cánones del *método comparativo constante*¹¹ (MCC), donde se comparaba

¹¹ Procedimiento de análisis enfocado a generar categorías conceptuales y propiedades. Persegue hallar regularidades en torno a procesos sociales.

incidente a incidente, incidente a concepto y concepto a concepto, obteniendo la progresiva asignación y posterior saturación de los códigos.

Todo el proceso de codificación abierta, duró seis meses, tiempo que se aprovechó para estudiar y consultar nuevos trabajos que sobre el tema iban apareciendo en el transcurso de la investigación, y que se convirtieron en parte de los memos teóricos. Este proceso en el que se comparan una y otra vez los datos, los códigos y los memos hasta alcanzar la saturación teórica (MCC), permitió ir distinguiendo aquellas regularidades y diferencias de cada texto legislativo, perfilando un esquema de categorías que nos permitía ir relacionando categorías a subcategorías, identificando propiedades y dimensiones, y centrando la atención en cuáles son los vínculos existentes entre todas ellas. Es decir, entrábamos en la segunda etapa del proceso investigador (la codificación axial) con el fin de hacer emerger la teoría a partir de los datos.

En este proceso de recodificación, la lista inicial de códigos se redujo, ya que muchos términos se pudieron eliminar o recodificar bajo otro nombre más genérico o significativo tal y como se puede ver en la Tabla 1. Se partía de la premisa de que una categoría puede contener distintas subcategorías que conforman propiedades y condiciones, que caracterizan a la categoría de la que provienen. Los códigos en un primer término eran eminentemente sustantivos, o lo que es lo mismo, conceptualizaban la substancia empírica del área de investigación. En segundo término, fueron emergiendo aquellos códigos teóricos que se encargaban de conceptualizar el modo en que los códigos sustantivos podían relacionarse, con el fin de ser incorporados a la teoría con posterioridad.

Tabla 1. Códigos sustantivos emergentes en la Ley

NORMATIVA SUPRANACIONAL	TIPOS DE SUJETOS	GRUPOS DE RIESGO
Organizaciones internacionales Acuerdos y Tratados dentro de la UE Derechos Humanos Convenios bilaterales Convenios multilaterales Política común de inmigración Instrumentos de seguimiento Principios básicos de la UE Distribución de competencias Soberanía de los Estados	Concepto de extranjero Empadronados Estudiantes Extranjeros irregulares Hijos tutelados Mayores de edad Nacionales de origen Nacionales de la Unión Europea Pasajeros no nacionales Residentes Sujetos pasivos	Ablación Discapacitados Divorcio-Separación Estudiantes Fuerzas de seguridad Género Limitación a la poligamia Menores Menores no acompañados Mujeres embarazadas Centros de acogida o internamiento Razones humanitarias o interés público Violencia doméstica
DOCUMENTACIÓN	INSTITUCIONES Y ORGANISMOS	REAGRUPACIÓN FAMILIAR
Documentos de identidad Modelos de visados Autorizaciones y permisos Prerrequisitos administrativos Procedimientos administrativos Igualdad en el trato Casos especiales Regulares Irregulares Indocumentados Embajadas y consulados Fuerzas de Seguridad	Administraciones públicas Ministerio de Interior Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Secretaría de Inmigración y Emigración Consejo Superior de Políticas Migratorias Comisiones bilaterales Comunidades Autónomas Foro para la Integración de los Inmigrantes Fuerzas de Seguridad Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia Observatorio de Inmigración	Autorización residencia de reagrupados Dependencia de reagrupados del reagrupante Derecho a la reagrupación familiar Derecho a la vida en familia Familiares reagrupables Limitación a la poligamia Menores Procedimientos de reagrupación Reagrupación de ascendientes

Tabla 1. Códigos sustantivos emergentes en la Ley		
<p>CONTROL DE LOS FLUJOS</p> <p>Contingente de trabajadores Condiciones para la expulsión Inmigración ilegal Lucha contra el tráfico de personas Fronteras y aduanas Condiciones para la entrada Situaciones de tránsito Trabajadores transfronterizos Transportistas y obligaciones Condiciones de salida</p> <p>NORMALIZACIÓN</p> <p>Integración de residentes extranjeros Integración social Limitación cultural Políticas públicas nacionales Políticas públicas de la UE Regularizar y/o normalizar Comunidades Autónomas</p> <p>SANCIONES</p> <p>Antecedentes penales Delincuencia Expulsión por conducta dolosa Expulsión por infracción Detenido Medidas cautelares Plazos y trámites Fuerzas de seguridad Infracciones y tipología Autoridad sancionadora Centros de internamiento</p> <p>DISCRIMINACIÓN</p> <p>Discriminación gravosa Discriminación en servicios públicos Discriminación laboral Igualdad de condiciones Observatorio Español de Racismo y Xenofobia</p>	<p>ONG's Corporaciones locales Coordinación Sinergia Interministerial Unión Europea</p> <p>MERCADO DE TRABAJO</p> <p>Actividad laboral, profesional y mercantil Actividades remuneradas a tiempo parcial o determinado Autorización actividades lucrativas Contingente de trabajadores extranjeros Derecho a la SS y Servicios Sociales Derecho a la prestación social básica Derecho al trabajo y a la SS Derecho de sindicación y huelga Discriminación laboral Empleo público Excepciones para autorización de trabajo Mayores de 16 años Obligaciones fiscales Obligaciones del empleador y empresario Empleados del hogar Simultanear trabajo por cuenta propia y ajena Trabajo de estudiantes e investigadores Visados para la búsqueda de empleo Regulación laboral Sindicatos Situación nacional de empleo Trabajador sin autorización Trabajadores transfronterizos y prestación transnacional de servicios Trabajo por cuenta ajena Trabajo por cuenta propia Trabajo temporero</p>	<p>Reagrupación de hijos menores o discapacitados no casados Reagrupación del cónyuge Residencia independiente</p> <p>DERECHOS</p> <p>Derecho a ayudas en materia de vivienda Derecho a educación Derecho a huelga Derecho a intérprete Derecho a la actividad docente Derecho a la asistencia jurídica Derecho a la asistencia sanitaria Derecho a la intimidad familiar Derecho a la reagrupación familiar Derecho a la Seguridad Social Derecho a los Servicios Sociales Derecho a la tutela judicial efectiva Derecho a la vida en familia Derecho a prestación social básica Derecho a transferir sus ingresos Derecho al recurso contra actos administrativos Derecho al trabajo Derecho de asociación Derecho de circulación Derecho de libertades públicas Derecho de participación pública Derecho de sindicación y huelga Derecho de sufragio Igualdad de condiciones Principio de reciprocidad Protección jurídica del menor</p>

Los códigos conceptuales emergentes no eran mutuamente excluyentes, podían solaparse frecuentemente y tenían como propiedad inherente la flexibilidad. Estos principios evitaron una excesiva propensión a la descripción, manteniendo un nivel conceptual superior, lo que posibilitó llegar a la clasificación teórica y su posterior integración. Para ello tras ordenar los memos, se colocaron en un

esquema teórico previo. La clasificación teórica producida fue meramente conceptual, lo que facilitó la conexión entre categorías y propiedades.

Todo el proceso descrito en el apartado anterior facilitó la identificación de la categoría central en la ley: “la LODLEE como instrumento de control social”. Dicha categoría permitió orientar la siguiente fase dentro del proceso de codificación, es decir, la codificación selectiva, lo que contribuyó a facilitar la interpretación de la ley. La categoría central explica la mayor parte de las relaciones existentes entre los códigos, consiguiendo aglutinar el mayor número de grupos de términos y estableciendo conexiones de dependencia entre los mismos.

La lista de códigos continuó disminuyendo a través de la construcción de categorías por reducción, y por la promoción de unas frente a otras asignando propiedades y dimensiones. Esta construcción permitió descubrir uniformidades subyacentes en el conjunto original de categorías y propiedades, formulando la teoría a partir de un concepto más pequeño, pero de mayor nivel conceptual. La utilización de dicha estrategia provocó la aparición de diferentes familias de códigos, lo que permitió trabajar de modo mucho más conceptual. En las fases avanzadas de discusión a través de la recodificación y generación de nuevos modelos teóricos, se vislumbraron algunas familias altamente relevantes en la redacción de la teoría emergente que comenzaban a dar respuesta a los interrogantes planteados, aunque no podíamos hablar aún de familias teóricas propiamente dichas. Un buen ejemplo de estas familias en relación al análisis de los textos normativos lo encontramos en las siguientes dimensiones:

1. **Normativa supranacional:** marco jurídico internacional, Derechos Humanos, legislación y acuerdos dentro de la UE.
2. **Documentación:** requisitos administrativos, diferenciación de sujetos, tipología de documentos administrativos.
3. **Control de los flujos:** regular-irregular, controles fronterizos, mecanismos de expulsión.
4. **Mercado de trabajo:** regulación laboral, contratación legal, tipología de trabajadores, contingentes de trabajadores, situación nacional de empleo, derechos asociados.
5. **Grupos especiales:** mujeres, menores y menores no acompañados, demandantes de asilo o refugio.
6. **Reagrupación familiar:** tipos de familiares reagrupables, procedimientos administrativos.
7. **Derechos:** sociales, laborales, jurídicos y administrativos, principio de igualdad.

No obstante, no fue hasta alcanzar la familia de las seis “C”¹², cuando el proceso concluyó. Glaser denomina a dicha familia como “el pan y la mantequilla” de los códigos teóricos en sociología. “Debe ser la primera fase a tener en cuenta en el inicio de la codificación de los datos. Lo que se pretende es buscar,

¹² Proporcionan un marco teórico para analizar las causas, contextos, consecuencias, contingencias, covarianzas y condiciones de acciones y/o del comportamiento dentro de un contexto específico.

causas, contextos, consecuencias, contingencias, covarianzas y condiciones. No olvida el autor como muchos estudios se ajustan a un modelo causal, un modelo de consecuencias o un modelo de condición, y si se trata de hallar un proceso, un cambio en las causas que conforman nuestro objeto de investigación, no deja de conformar un proceso. De ahí la centralidad de esta familia en la generación de teoría” (Carrero, Soriano y Trinidad, 2012). Damos cuenta de cómo fue emergiendo esta familia en el siguiente apartado.

4. LA INTERPRETACIÓN DE LOS MARCOS REGULADORES DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS EN ESPAÑA

El hallazgo de la categoría central (en la Ley) permitió identificar la lógica que guía al sistema legislativo en España en materia de extranjería, tomando como eje ordenador discursivo las causas, contextos y consecuencias del discurso que de forma latente se encuentran en el articulado de la Ley. La potencialidad de la GT, nos ha permitido demostrar que a pesar de las diferentes líneas discursivas ideológicas existentes en torno al tema, a la hora de dar respuesta jurídica a la gestión de los extranjeros en España, el proceso a seguir no admitía apenas variantes dadas las constricciones que emanan de las mismas reglas que rigen el funcionamiento y el vocabulario jurídico, así como por la dependencia de cada nueva ley a otras normativas de mayor rango como pudieran ser la Constitución, o todos los acuerdos y tratados internacionales a los que España se encuentra adscrita, en donde su adhesión a la UE cobra un protagonismo especial.

En la tabla 2 se exponen los resultados más significativos que se obtuvieron a partir del análisis ordinal de los datos. Se ha denominado como ordinal, ya que junto con el valor semántico de las palabras y en relación a su contexto, se ha tenido en cuenta el lugar que ocupan algunos códigos en función del número de veces que aparecen en cada texto analizado. Se puede vislumbrar como la GT si bien debe entenderse cómo un método de análisis de datos cualitativos, también tiene variantes que permite la cuantificación de los datos analizados cuando así sea requerido por el proceso investigador.

Tabla 2 Clasificación ordinal de los términos más destacados en cada Ley

Ley 4/2000		Ley 8/2000		Ley 14/2003		Ley 2/2009	
N	Término identificado	N	Término identificado	N	Término identificado	N	Término identificado
130	Extranjero	140	Extranjero	102	Extranjero	213	Extranjero
71	Trabaj***	78	Residen***	49	Visado	172	Res-iden***

Ley 4/2000		Ley 8/2000		Ley 14/2003		Ley 2/2009	
69	Residen***	77	Trabaj***	43	Autorización	168	Autorización
69	Derecho	58	Derecho	41	Residen***	152	Trabaj***
39	Permiso	58	Permiso	32	Trabaj***	97	Derecho
25	Autorización	40	Expuls***	28	Derecho	68	Inmigra***
24	Expuls***	35	Sanci***	21	Entrada	65	Expuls***
23	Entrada	34	Autorización	21	Inmigra***	65	Menor
23	Sanci***	29	Entrada	20	Reagrupa***	61	Reagrupa***
19	Inmigra***	22	Visado	15	***padro***	53	Visado
16	Menor	21	Reagrup***	14	Expuls***	49	Sanci***
10	Visado	21	Inmigra***	13	Empleo	39	Integra***
9	Documentación	19	Menor	12	Sanci***	37	Entrada
9	Empleo	16	Integración	7	Permiso	32	CC.AA.
8	Salida	9	Empleo	6	Documentación	26	Empleo
7	Reagrupa***	8	Documentación	6	Control	14	Irregular
6	***padro***	6	Salida	6	CC.AA.	12	Ciudadanía
8	Integración	6	Control	5	Menor	9	Documentación
2	CC.AA.	5	CC.AA.	10	Integración	9	Control
0	Control	2	***padro***	2	Salida	9	Permiso

Los términos con *** son las palabras con raíz. (p.e. residen***: residen, residencia, residente/s)

En dicha tabla se ilustra la existencia de aquellos códigos cuyo uso es más amplio y extendido que otros. La búsqueda de estos términos no fue aleatoria, sino que obedece a la codificación axial realizada donde se buscaban las relaciones entre las categorías que fueron emergiendo en el proceso de codificación abierta. Los códigos que se presentan en esta tabla están ordenados por el número de veces que aparecen en cada ley analizada. Al colocar los términos ordinalmente, estamos relativizando las frecuencias con el tamaño del texto sin necesidad de obtener porcentajes relativos¹³. En este proceso se han descartado

¹³ Por ejemplo, el segundo lugar lo ocupan “trabaj***” (71), “residen***” (78) “visado” (49)

los términos cuyo valor semántico no era claramente el que se buscaba, pues el contexto en el que se hallaban hacía referencia a otro significado de la expresión¹⁴. Por tanto, el conteo no se ha realizado a través de ningún software, sino que se ha testado de manera pormenorizada por el equipo investigador.

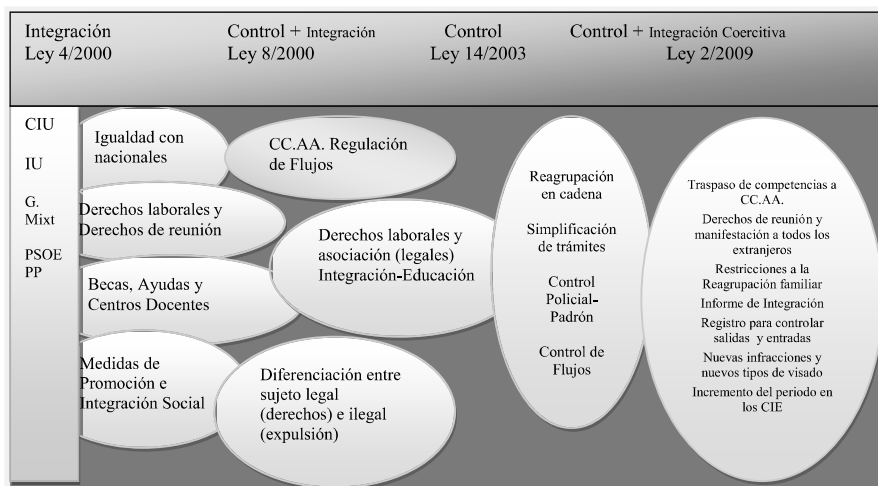
Así aquellos términos vinculados con la integración social del inmigrante se encuentran muy presentes en la primera ley analizada, mientras las modificaciones de la misma han dado paso a términos más claramente vinculados con el control (Iglesias et al, 2010; Soriano, 2011) A través de la integración de categorías, subcategorías, dimensiones, propiedades y memos, se observa como el contexto social de los años que van del 2000 al 2010 explican las causas del cambio social y político en torno a la política de extranjería, independientemente de la alternancia política que tuvo lugar esos años¹⁵. La consecuencia directa de todo este proceso ha sido una política de extranjería muy orientada no solo al control fronterizo (como pilar clave de dicha política) sino al control social, y a la integración coercitiva de los extranjeros en España tal y como se puede ver en el Gráfico 1.

y nuevamente residen*** (172). Si no hiciéramos la comparación ordinal, y nos quedáramos con los valores absolutos (N), podríamos concluir erróneamente que “visado” no tiene tanta importancia como los otros dos términos. Al colocarlos en orden, sabemos que en la Ley 4/2000, el concepto “trabaj***” predomina en una relación 7 a 1 sobre “visado” (10) en esa misma ley; que en la Ley 8/2000, el concepto “residen***” predomina en una relación casi 4 a 1 sobre “visado” (22); que en la Ley 14/2003, el concepto “visado” predomina sobre “trabaj***” y sobre “residen***” en unas relaciones de 1,5 a 1 y de 1,1 a 1 respectivamente. Efectivamente “visado” no tiene tanta importancia en las dos primeras leyes, pero sí en las últimas, siendo un dato significativo

¹⁴ Sirva como muestra la búsqueda realizada en torno la palabra “seguridad”. Existe una opinión generalizada acerca de que algunas medidas políticas o legislativas criminalizan al extranjero de manera casi automática. Esto genera un clima de opinión en torno a la seguridad relacionando el “ser” extranjero con el hecho delictivo, como el tráfico de drogas, los hurtos, o el crimen organizado, etc. Por tanto, cuando se ha buscado en el texto el término literal “seguridad”, hemos querido localizar dicha palabra en contextos que hacían referencia expresa a este campo: seguridad ciudadana, inmigrante delincuente, etc. En este caso, se han omitido o no se han contemplado aquellos términos que tenían claramente otro significado como “Seguridad” Social. En este sentido, la finalidad no es saber si se está hablando positiva o negativamente de los inmigrantes en relación a la “seguridad” o “inseguridad” que generan, sino que se quería dejar constancia de la fuerte presencia del término “seguridad” cuando se están diseñando o elaborando medidas dirigidas sólo a los inmigrantes. Algo que parece tan obvio, nos ha desvelado cuáles son los conceptos centrales inmanentes a los discursos sobre los inmigrantes, sobre su integración social, o sobre su regularización laboral.

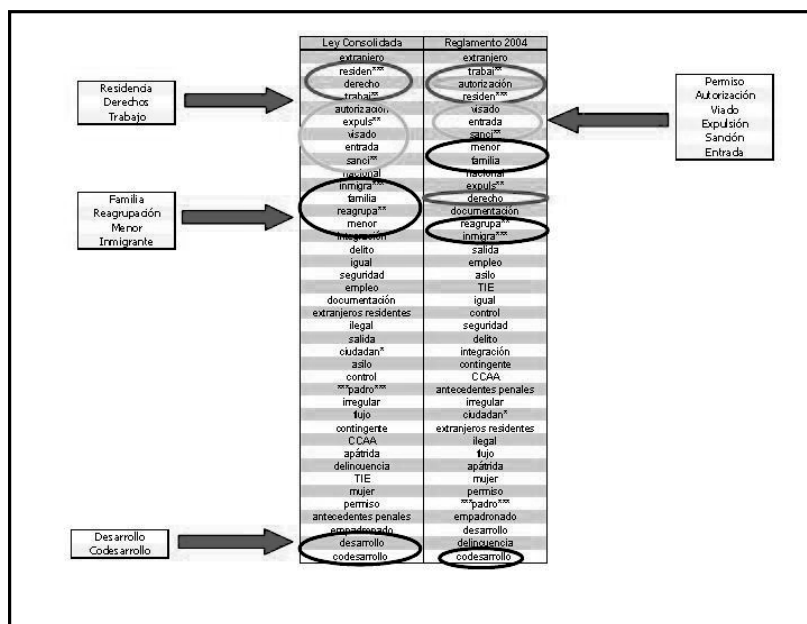
¹⁵ Explicar en profundidad dicho contexto supera con creces el objeto de este artículo

Gráfico 1. Comparativa de la Ley 4/2000 y sus modificaciones a través de las enmiendas realizadas por los distintos partidos políticos



Pero no sólo se comparó los principales textos legislativos que conforman la LODLEE (LO 4/2000, LO 8/2000, LO 14/2003, LO 2/2009), sino que también se comparó el texto definitivo-consolidado con el Reglamento de la ley que se publicó en el BOE en enero de 2005¹⁶. El texto consolidado mantiene una sintonía con lo que sería la suma de los valores individuales que se analizaron, sobre todo en las últimas reformas tal y como se puede ver en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Comparativa entre la Ley consolidada y el Reglamento



¹⁶ En noviembre de 2013 se publicó en el BOE el nuevo Reglamento de extranjería con el fin de aplicar La Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Se puede comprobar como los primeros puestos en el texto consolidado lo ocupan también los términos “residen***”, “derecho” y “trabaj***”, seguidos en importancia por “autorización”¹⁷, “expuls***” “visado”, “entrada” y “sanci***”. Estos cinco términos aluden claramente al proceso de control de flujos y de documentación, en detrimento de pilares tan importantes en política migratoria como la integración y el codesarrollo.

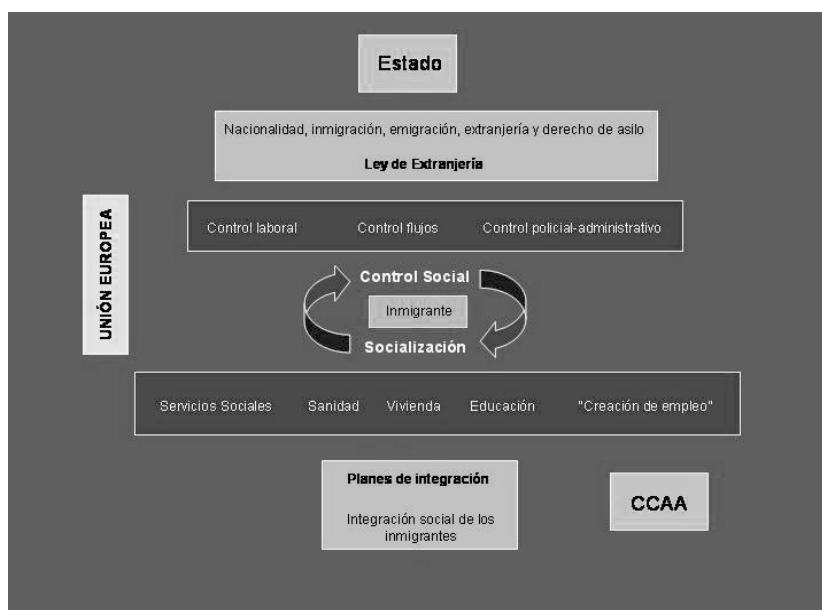
En un segundo nivel se hallan los términos más cercanos al pilar de la integración social que no suponen un gran peso en el conjunto de la Ley, pero al menos queda constancia de ellos: “familia”, “reagrupa***”, “menor”, “integración-social”. A partir de la mitad de la tabla, los valores son tan insignificantes que apenas aportan rigor a la comparación. No obstante las ausencias pueden llegar a ser tan relevantes como las presencias, por lo que llama la atención la ausencia de ciertos términos como son los relacionados con el tercer pilar de la política de extranjería, el codesarrollo o la cooperación al desarrollo en los países de origen.

En cuanto al Reglamento, el análisis refleja que el término “derecho” no ocupa los primeros puestos como sucede en la Ley, y que junto a “trabajo” y “residencia”, la lista está encabezada por términos como “autorización”, “visado”, “entrada” y “sanci***” lo que se ha clasificado en el análisis individualizado de la Ley como expresiones que definen dos componentes del control social y que han formado parte de esa familia de códigos inicial: el control “policial-administrativo” (mediante la documentación) y el control de los flujos. El resto de términos, con pequeñas variaciones en el orden, se adaptan a los comentarios pronunciados para el caso de la Ley.

Sí merece una especial atención el término extranjero. Resulta revelador la variedad de conceptos dirigidos a marcar las diferencias entre unos extranjeros y otros, creando una auténtica escala de derechos y libertades según sea el estatus jurídico del sujeto en cuestión. “No sólo encontramos varios sujetos que se regulan por normas diferenciadas por su nacionalidad, sino que en función de la situación administrativa de los ciudadanos extracomunitarios, se hallan diferentes niveles jerárquicos, en clara correlación con la asunción de derechos, al igual que si de una carrera de obstáculos de cualquier videojuego se tratara” (Soriano, 2011)

La conclusión central es que el binomio clásico “control” y “socialización” se completa a través de los diferentes niveles territoriales presentes en la realidad jurídica española, dando lugar a una interpretación holística del proceso de integración de los inmigrantes, el cual se describe en el gráfico 3 conformándose como el contorno de la teoría emergente.

¹⁷ Incluye el término “permiso” que se reemplazó por “autorización” mediante una disposición.

Gráfico 3. Integración de la teorías

5. LO QUE SUBYACE EN EL MARCO LEGAL: LA EXPLICACIÓN TEÓRICA

La última fase de la aplicación de la teoría fundamentada es la explicación de la teoría emergente a través de su escritura. Nos encontramos en el proceso de codificación teórica (o selectiva), lo que provoca el establecimiento de relaciones y conexiones entre los códigos substantivos y sus propiedades tomando como eje conductor a la categoría central que en nuestro caso recordamos fue: “*la LOD-LEE como instrumento de control social*”

En la escritura teórica se tuvieron en cuenta algunas reglas claves. En primer lugar, que la teoría se genera a partir de una categoría central y sólo una, pues la teoría pretende explicar parte de la variación del interrogante a estudiar, no la totalidad del mismo. En segundo lugar, la reescritura de nuevos memos, debe producirse en un ajuste integrado de códigos, propiedades y familia de códigos. En tercer lugar, debe tener una mayor cobertura teórica, o lo que es lo mismo, que debe ser capaz de explicar, con el menor número de conceptos y con el mayor alcance posible, toda variación en el comportamiento del objeto de estudio¹⁸.

La dificultad más visible en la fase de escritura es la de mantenerse en un nivel conceptual y no derivar en un escrito que enfatice demasiado la descripción. Lo más importante que se ha de recordar es que en la teoría fundamentada se escribe fundamentalmente sobre conceptos y procesos desde una perspectiva comprensiva. Inicialmente los primeros borradores suelen ser una mezcla entre los niveles conceptual y descriptivo; será en los estados posteriores cuando el

¹⁸ Nos referimos al criterio de parsimonia

investigador se encuentra en condiciones de revisar adecuadamente los conceptos tratados y perfilar así el nivel conceptual. La recomendación es maximizar el uso de los conceptos, minimizando la necesidad de ilustración, que se empleará únicamente como introducción de un concepto o en apoyo de su significado.

Para mantener el nivel conceptual en la escritura, se recomienda el efecto benéfico de la distancia con los datos. Glaser y Strauss (1967) incluso llegaron a recomendar iniciar la escritura de la teoría seis meses después de producidos los datos. La explicación lógica para esta recomendación es que el analista, de un modo natural, comienza a olvidar los detalles descriptivos, recordando con mayor claridad los conceptos teóricos y facilitando, por tanto, el nivel conceptual de la escritura. Se debe entender por tanto, que las hipótesis de investigación de las que se da cuenta en la fase de escritura se concretan a partir de las conexiones emergentes entre los códigos encontrados (deducidas de los códigos como consecuencia del bagaje investigador y de la aplicación de la imagería analítica).

A través de las sucesivas comparaciones de los datos, el investigador crea niveles más abstractos de conexión teórica, por lo que la teoría se construye inductivamente desde los estadios más avanzados del análisis de datos. Al actuar de este modo, se mantiene un nivel conceptual y se previene la escritura de informes puramente descriptivos, generándose una teoría más densa, compleja y conceptual. El alcance de este estadio, no es un proceso fácil de realizar, por lo que requiere ciertas habilidades analíticas por parte del equipo investigador.

Por su parte, la revisión de la literatura no aporta un marco interpretativo previo, sino que se vincula, como plausibles categorías, a la teoría emergente. Es obvio que la comparación con otras teorías formales, y otros resultados provenientes de otras investigaciones, permite ampliar el alcance de la teoría emergente. Por esta razón, aquellos hallazgos que desde otros marcos metodológicos se produzcan en torno al objeto de investigación, deben de poder modificar la teoría. Si esto ocurriera, es imprescindible volver al campo de estudio con la intención de ampliar el rango de los datos, incrementar los grupos comparativos y analizar los datos hasta saturar las nuevas categorías encontradas. Desde esta condición de modificabilidad, señalada por Glaser (1992) como criterio evaluativo de la GT, se asegura la adecuación de las teorías a las siempre cambiantes y dinámicas características de la realidad social, posibilitado por un proceso de investigación dinámico como el que se propone desde la GT.

En relación con los criterios que toda teoría generada ha de cumplir, si la misma ha sido generada sistemáticamente a partir de los datos de investigación, se encuentran los siguientes elementos (Carrero, Soriano y Trinidad et al, 2012): Primero, la teoría debe ajustarse a los datos, en segundo término debe ser relevante, en tercer lugar debe funcionar, y por último tal y como se ha mencionado debe ser modificable. En nuestro caso, la teoría emergente cumple con cada uno de los elementos mencionados, pues tal y como se ha mostrado se ajusta a los datos, es relevante, al dar cuenta del modelo migratorio presente en España. Además funciona, pues utiliza conceptos ampliamente extendidos en la Sociología como son la socialización y el control social. Finalmente es modificable, pues al estar escrita de manera procesual y considerando los cambios que se han

producido en la normativa entre 2000 y 2010, posibilita la integración de los cambios posteriores. Con objeto de ejemplificar el tipo de escritura que debe producirse en esta fase de escritura, exponemos algunas de las conclusiones principales del estudio realizado, sin olvidar que el objetivo de artículo no es la descripción del modelo migratorio presente en España, sino mostrar la potencialidad de la utilización de la *grounded theory* como metodología de análisis documental¹⁹.

El análisis a partir de las diferentes leyes y enmiendas realizadas por los diferentes partidos políticos reflejados en el gráfico 1 indica que la ley trata de responder a las necesidades técnicas (normativas-administrativas) de la nueva realidad de la extranjería en España. Eso quiere decir que una necesidad técnica se satisface con una respuesta técnica, y en el caso de la ley encontramos una respuesta técnica a las nuevas necesidades demandadas por los extranjeros y por las instituciones. Los consensos alcanzados entre los principales partidos son una muestra de que las responsabilidades de gobierno pesan más que los discursos ideológicos a la hora de gestionar fenómenos de importante repercusión social como es la inmigración. De este modo, quedan reflejadas las causas del porqué del modelo migratorio español.

Profundizando en esta idea, la lógica del discurso de los agentes políticos se centra de manera mayoritaria en el “control social”, con pequeñas matizaciones entre posiciones de derechas e izquierdas. Así, las propuestas o iniciativas de los principales partidos políticos con representación parlamentaria en España (PP, PSOE, CiU o CC) se hallan dentro de un esquema cognitivo que tiene al “control social” como código central, y del que emanan los restantes significados y discursos (los contextos). Por tanto, donde se construye la diferencia ideológica es a partir de esta premisa, ya que la mayoría de los partidos políticos se muestran de acuerdo con la necesidad tanto de controlar el acceso al territorio, como de controlar socialmente a la nueva población. Esta situación genera una fractura cada vez más diferenciada entre el “ellos” y el “nosotros” que puede derivar en la emergencia de un potencial conflicto enraizado en el imaginario colectivo de la sociedad española – las consecuencias- (Soriano, 2011).

La llegada de extranjeros provoca la activación de múltiples procesos socio-políticos con el fin de lograr la socialización efectiva de estos “recién nacidos” en la sociedad en la que se incorporan, que es en definitiva la meta que persiguen los actores políticos mencionados. El extranjero se enfrenta a una doble paradoja. Por un lado, ya ha superado “la niñez”, es decir, se ha conformado como persona a través de su socialización. Por otro lado, se le exige un nuevo proceso de socialización mucho más intenso que a los sujetos que llevan residiendo en la sociedad de acogida desde su nacimiento. Este proceso de socialización no aspira a la transformación íntima del individuo, a cambiar sus valores más profundos, o a despersonalizarlo, sino que se “conforma” con que el individuo muestre un comportamiento determinado que permita la convivencia en sociedad. Es en este

¹⁹ Para ampliar la información sobre la investigación mencionada consultar Iglesias de Ussel y otros, (2010)

sentido socializador, donde la presencia de LO 4/2000 y sus reformas adquiere todo su sentido (las condiciones).

Con el extranjero que tiene cierta edad y llega a España para trabajar, la sociedad de destino pretende que alcance una serie de metas como el aprendizaje de la lengua, el cumplimiento de normas cívicas que no alteren el orden y la convivencia social, y el cumplimiento de obligaciones con las instituciones públicas (pago de impuestos, papeles en regla, regularización...) El discurso es de respeto mutuo. Se insiste en la necesidad de que conozcan nuestra cultura y la respeten (aunque no la compartan) y de que vivan según su cultura en el ámbito privado, y en algunas ocasiones en el ámbito público, siempre que no vayan en contra de los valores y normas dominantes establecidas.

La última reforma de la Ley enfatiza esta consideración. Si la LO 7/1985 fue un trámite para entrar en la CEE (contingencias), la LO 4/2000 y sus reformas han intentado regular el aumento exponencial de la población extranjera (elemento demográfico); las demandas del mercado laboral (elemento económico); la seguridad en su acepción maximalista (elemento cultural); el tratamiento jurídico diferenciado (elemento político) y por último la convivencia (elemento social) (Soriano, 2011). Pero las consecuencias no previstas del articulado están provocando una fractura cada vez más intensa entre el “ellos” y el “nosotros”²⁰. Ello hace cada vez más inalcanzable la realización de puentes que posibiliten el entendimiento y el diálogo, en vez del enfrentamiento y la diferenciación, cuando no una segmentación profunda del mercado de trabajo en función de la nacionalidad y el género (covarianzas).

6. CONCLUSIONES

La utilización de la GT ha posibilitado el análisis de una ley y de un marco normativo que trasciende lo meramente descriptivo y permite profundizar en lo conceptual. Nuestro mundo y vivencias están completamente mediatizados por las formas que usamos para pensar, codificar, transmitir, registrar la información que nos llega y que emerge de nosotros. Por eso se hace necesario tener una guía de investigación flexible que potencie la imaginería analítica tan necesaria en la observación documental, pero que al mismo tiempo, impida la desconexión de los datos que se están analizando.

La gran complejidad que entraña un estudio de estas características dificulta la predicción de lo que puede suceder a lo largo de toda la investigación. Por eso, una de las características básicas de la presente investigación es la flexibilidad del diseño. Janesick (1994:212) señala como rasgos característicos de este tipo de estudios los siguientes: Primero, se comienza por una búsqueda por comprender lo complejo. Segundo, se centra en las relaciones dentro de un sistema. Tercero, se hace referencia a lo personal. Cuarto, se interesa por la comprensión de un escenario concreto. Quinto, exige que el investiga-

²⁰ Santos Figueiredo (2005) da un paso más y establece que este tipo de clasificaciones puede generar nuevas divisiones de clase: “As divisões de classe social manifestam-se sociologicamente como estruturas e mecanismos que tanto geram conseqüências sociais sistemáticas na vida das pessoas e na dinâmica das instituições quanto condicionam, ainda que parcialmente, os efeitos produzidos por outras formas de divisão social”

dor permanezca en el escenario de estudio durante un largo periodo de tiempo. Sexto, reclama el mismo tiempo para el análisis, que para el trabajo de campo. Y por último, persigue construir el desarrollo de un modelo de lo que ocurre en la realidad objeto de estudio.

Dicha estrategia metodológica ha permitido orientar el análisis sociológico de un texto legislativo (a través de las sucesivas reformas que han tenido lugar a lo largo de una década) hacia la emergencia del sustrato discursivo presente en todo el modelo migratorio español. Por tanto, la aplicación de una metodología de recogida y análisis de datos cualitativos tan estandarizada como es la GT, aporta una adecuada guía de investigación sociológica en el análisis de documentos de difícil interpretación (por el lenguaje y estructura utilizados) como son los textos normativos.

Tradicionalmente con el fin de analizar un texto escrito se ha utilizado la técnica del análisis de contenido, entendiendo la misma como “el conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos (mensajes, textos o discursos) que proceden de procesos singulares de comunicación previamente registrados, y que, basados en técnicas de medida, a veces cuantitativas (estadísticas basadas en el recuento de unidades), a veces cualitativas (lógicas basadas en la combinación de categorías) tienen por objeto elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos, o sobre la condiciones que puedan darse para su empleo posterior” (Piñuel, 2002: 7). Pero el uso de dicha metodología se encuentra vinculado a un tipo de análisis más cercano a la perspectiva cuantitativa que a la cualitativa, por lo que nosotros desde aquí hemos querido mostrar una vía de análisis cualitativa de documentos, a través de la utilización de una guía de investigación comprensiva y flexible que permita no despegar de los datos, hasta las fases más avanzadas de la investigación, sin obviar el complemento que el análisis cuantitativo ofrece a dicho análisis.

De este modo y coincidiendo con Armony (1997) apostamos porque frente a los estudios que focalizan su atención en medir e identificar variables, se debe potenciar además el desarrollo de una perspectiva más centrada en la comprensión de la realidad social. Por todo ello, el presente artículo ha pretendido centrar la atención en la comprensión de los documentos escritos intentando capturar los procesos de interpretación que guían no sólo la conducta de los individuos, sino la producción de textos normativos. El estudio del lenguaje resulta central para este enfoque, ya que sólo la lectura minuciosa de lo que dicen o escriben los actores permite al investigador reconstruir los diferentes universos simbólicos encerrados en dichos textos, lo que resulta de gran ayuda en la configuración de los discursos producidos y todo ello teniendo presente el marco institucional e histórico donde se producen los mismos. Tal y como decía Wright Mills (2000:174) “no puede entenderse adecuadamente la vida de un individuo sin referencias a las instituciones dentro de las cuales se desarrolla su biografía” y la metodología que aquí se presenta nos ayuda a no perder de vista el nexo de unión entre la biografía de los sujetos y el contexto donde se desarrollan los proyectos vitales y normativos.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ANDREU, J.; GARCÍA, A. y PÉREZ, A. (2007), *Evolución de la Teoría Fundamentada como Técnica de Análisis Cualitativo*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, colección de Cuadernos Metodológicos, nº 40
- ARMONY, V. (1997): "El análisis de datos cualitativos en Ciencias Sociales: Nuevos enfoques y herramientas". *Revista de Investigaciones Folklóricas*, 12, 9-16.
- BIRKS M. AND MILLS J. (2011). *Grounded Theory. A Practical Guide*. London: SAGE
- BRYANT, A & CHARMAZ, K (Eds.) (2007). *The Sage Handbook of Grounded Theory*. London: Sage.
- BRYANT, A. (2000) "Regrounding grounded theory", *JITTA: Journal of Information Technology Theory and Application*, 4 (1), Hong Kong
- CARRERO, V., SORIANO, R. y TRINIDAD, A. (2012) (2º ed revisada) *Teoría Fundamentada "Grounded Theory": El desarrollo de la teoría desde la generalización conceptual*. Centro de Investigaciones Sociológicas. Colección Cuadernos Metodológicos nº 37.
- CRESWELL, J. W. (2007). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- CHARMAZ, K. (2006) *Constructing Grounded Theory: A Practical Guide through Qualitative Analysis*. Thousand Oakands, CA: SAGE.
- DAVIS, N. W., y MEYER, B. B. (2009). Qualitative data analysis: A procedural comparison. *Journal of Applied Sport Psychology*, 21(1), 116-124.
- DENZIN, N. K., & LINCOLN, Y. S. (2005). Introduction: The discipline and practice of qualitative research. In N. K. Denzin & Y. S. Lincoln (Eds.), *The Sage handbook of qualitative research* (2nd ed., pp. 1-32). Thousand Oaks, CA: Sage.
- DENZIN, N. K., & LINCOLN, Y. S. (2008). *Strategies of Qualitative Inquiry* (3rd ed.). Thousand Oaks, CA: Sage.
- DOUGLAS, D. (2003) "Grounded Theories of management: a methodological review", *Management Research News*, 26 (5).
- GLASER, B (1992), *Basic of Grounded Theory Analysis: Emergence vs. Forcing*, Mill Valley, CA, Sociology Press.
- GLASER, B. (2007). *Doing Formal Grounded Theory: A proposal*. Mill Valley, CA: Sociology Press.
- GLASER, B. (2008). *Doing Quantitative Grounded Theory*. Mill Valley, CA: Sociology Press.
- GLASER, B. (2011). *Getting Out Of The Data: Grounded2007 Theory Conceptualization*. Mill Valley, CA: Sociology Press.
- GLASER, B (2012). *Stop, Write!: Writing Grounded Theory*. Mill Valley, CA: Sociology Press.
- GLASER, B y STRAUSS, A (1967): *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. New York, Aldine publishing,
- GUBA, E. AND LINCOLN, Y. (2004) Competing paradigms in qualitative research: Theories and issues, in Nagy Hesse-Biber, S. and Leavy P, *Approaches to Qualitative Research: A reader on Theory and Practice*. Oxford University Press: 17-38.
- IGLESIAS, J.; TRINIDAD, A.; SORIANO, R.; ALEMAN, C.; CANTÓN, J. y MORCILLO, A. (2010) *Las políticas de integración social de los inmigrantes en las Comunidades Autónomas españolas*. Bilbao, Fundación BBVA.

- JANESICK, V. J. (1994) "The dance of qualitative research design: metaphor, methodolatry, and meaning", en N. Denzin, y S. Lincoln, (eds.) *Handbook of qualitative research*, Thousand Oaks, C.A, Sage publications, 209-219.
- NATHANIEL, A. (2011). An Integrated Philosophical Frame Work That Fits Grounded Theory. In V. B. Martin and A. Gynnild (Eds.), *Grounded Theory: The Philosophy, Method, and Work of Barney Glaser*, 187-200 Florida, USA: Universal Publishers.
- PICO, J. (1998) "Teoría y empiría en el análisis sociológico: Paul F. Lazarsfeld y sus críticos", *Papers* 54, 9-48
- PIÑUEL RAIGADA, J.L. (2002) "Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido" *Estudios de Sociolingüística* 3(1), 1-42
- SANTOS FIGUEIREDO, J. (2005) "Efeitos de classe na desigualdade racial no Brasil. *Dados* [online]. 48 (1) 21-65. Available from: <http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0011-52582005000100003&lng=en&nrm=iso>. ISSN 0011-5258. doi: 10.1590/S0011-52582005000100003.
- SCHIELLERUP, P. (2008). Stop making sense: The trials and tribulations of qualitative data analysis. *Area*, 40(2), 163-171.
- SIMMONS, O.E. (1995), "Illegitimate Uses of the 'Grounded Theory' Tittle", en *Grounded Theory: 1984-1994*, Vol. 1, Cap. 13, B.G. Glaser (Ed.), Mill Valley, CA. Sociology Press
- SMIT, J. & BRYANT, A. (2000). Grounded Theory method in IS Research: Glaser vs. Strauss.
- SORIANO MIRAS, R. (2011) "Análisis sociológico de la Ley 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, sus reformas (8/2000; 11/2003; 14/2003; 2/2009) y su implicación social", *Papers* 96 (3), 683-705.
- STERN, P.N. (1994), "Eroding Grounded Theory", en *Critical Issues in Qualitative Research Methods*, Cap. 11, J.M. Morse (Ed.), Thousand Oaks, CA, Sage Publications.
- STERN, P.N. (2009). In the beginning Glaser and Strauss created grounded theory. In J.M.Morse, P.N. Stern, J. Corbin, B. Bowers, K. Charmaz, & A.E. Clarke (Eds.), *Developing grounded theory: The second generation*. Walnut Creek, CA: Left Coast Press, Inc.
- STRAUSS, A.L. (1987). *Qualitative analysis for social scientists*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- STRAUSS A. y CORBIN J. (2002) *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- TRINIDAD REQUENA, A. (2011) "La mirada emergente: el discurso de los procesos de integración", *Papers* 96 (3), 657-681.
- VALLES MARTÍNEZ, M.S. (2007). Grounded theory methodology (GTM) and CAQDAS: An exercise of autobiographical research and methodological reflection. *Historical Social Research/Historische Sozialforschung*, (SUPPL. 19), 299-325.
- WRIGHT MILLS, C. (2000) *La imaginación sociológica*, México: Fondo de Cultura Económica.

